



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE JULIO DE 2022
No. 128

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los seis días del mes de julio de dos mil veintidós, a las 10H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de la señora y señores Concejales: Andi Shiguango Emely Naomi, Constante Toscano Omar Orlando, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2022.
4. Estudio y análisis del Informe presentado por la Dirección Financiera, que contiene el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2022.
5. Análisis del Informe emitido por la Procuraduría Síndica Municipal y aprobación de la suspensión de la emisión de los títulos de crédito u órdenes de cobro por el servicio de agua potable, de los 24 usuarios del Sistema de Agua Potable de Inchillaqui.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. SEÑORA ENMA CERDA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SINCHI TARBAK HUARMICUNA expone: Nosotras como mujeres kichwas hemos estado trabajando cuatro años en la Explanada del Ex MTOP. Hemos pasado múltiples oficios solicitando se nos apoye con un guardia que no disponemos. Durante estos cuatro años las mujeres hemos estado de guardias



todas las noches y hemos quedado hasta enfermas. Nosotras vamos a permanecer en este lugar hasta que se nos dé el Mercado Amazónico para todas las mujeres indígenas napenses, queremos el mercado para las comidas típicas, la venta de artesanías y de productos de la zona, ese es nuestro sueño, porque no tenemos un mercado, muchas de las mujeres estamos vendiendo los productos en las calles, por eso pedimos a usted señor Alcalde, que como autoridad del Cantón nos ayude y dejar este legado a todas las compañeras. También queremos solicitar que se realicen programas en este sector, porque escuchamos que se han prohibido los programas con lo cual las compañeras quedarían sin vender, sin programas las ventas son bajas, por lo que pedimos de favor que se hagan los programas en este espacio. Las ventas de la comida son nuestro sustento y con eso mantenemos a nuestras familias. Somos veinte mujeres de diferentes lugares y comunidades de Ahuano, Chonta Punta, Misahuallí, Archidona, es decir de todas partes que vienen a trabajar, por eso quiero pedirles de favor atiendan estos pedidos y especialmente lo del guardia.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Para conocimiento de ustedes y de la ciudadanía, el control del uso y el espacio público es competencia del Municipio así como su planificación y por eso están en ejecución algunas obras, dentro de ello se está construyendo el primer Mercado de Productos de la Zona, ubicado en frente a la cancha cubierta del barrio Vista Hermosa, si bien por situaciones diversas ha sufrido retrasos, pero se encuentra en ejecución y se terminará en aproximadamente tres meses de acuerdo a lo programado. Allí se ubicarán cada una de las asociaciones legalizadas de acuerdo a una planificación. En cuanto al espacio del Ex MTOP en donde se encuentran al momento, deben conocer que este espacio está declarado mediante Ordenanza como zona de parqueaderos, el Concejo y quien habla con toda la buena voluntad les hemos mantenido en este sitio, sin pagar un arrendamiento ni servicios básicos y eso lo ayudaremos hasta cuando esté listo el Mercado. Los eventos en cambio de realizarán en el sector de las Pardas de Transferencia en donde se está construyendo unos espacios amplios junto a lo que será el Salón de la Ciudad. Hay que respetar lo que dice la ley, las ordenanzas, respecto a los espacios recreativos, aquí se realizarán este tipo de actos con las correspondientes seguridades; por lo tanto, cuando esté listo el Mercado de Productos de la Zona, tendrán que salir del espacio destinado a Parqueaderos Públicos. Voy a disponer la factibilidad de dotarles de un guardia hasta cuando permanezcan en este sitio desde la Dirección de Seguridad Ciudadana, que están a cargo del control de los espacios públicos, si bien no se podrá tenerlo de manera permanente, por lo menos para que haga los recorridos durante las jornadas de control. Lamentablemente no tenemos recursos para incrementar personal de agentes de control.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO indica: Nosotros siempre estamos con el deseo de apoyar a las mujeres emprendedoras. Quisiera pedir señor Alcalde que se vea la factibilidad de brindarles una guardia de seguridad permanente, porque han sufrido robos de manera continua, se llevan los alimentos, los tanques de gas, sus utensilios, entonces si requiere de seguridad. También es importante coordinar con el Director de Cultura y Turismo la programación de eventos culturales en este sitio, porque allí pueden vender los productos las mamitas que tienen estos negocios, para que puedan surgir y salir adelante.



2. SEÑOR KLÉBER RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LAS FAMILIAS DE ALTO PUSUNO expone: Somos un grupo de familias que nos encontramos afectados por la construcción de la Hidroeléctrica Alto Pusuno; y como podemos ver en las imágenes se puede apreciar de qué manera se ha colocado la red de tubería de agua y paralelo a ello una vía de servidumbre la cual ha bloqueado a muchas propiedades. Estas propiedades fueron legalizadas en tiempos del IERAC y del INDA desde hace aproximadamente unos 45 años, pero cuando esta Hidroeléctrica viene y se posesiona y como es una Hidroeléctrica que tiene 29,5 megavatios, les compete a las autoridades zonales y provinciales llevar el proceso. Entendemos muy bien y como familias no estamos en contra de esta Hidroeléctrica y tampoco a pesar de los daños que nos han causado, en contra de la Empresa Constructora. Lo que venimos a poner en conocimiento y a solicitar al Municipio es que se considere que no se ha cumplido con muchos de los procesos administrativos aquí en territorio, entendemos que es una empresa internacional que realiza una obra nacional de carácter estratégico, pero en el tema del uso de suelo, en el tema de servidumbres, el responsable es el Municipio de Tena, porque es el administrador de nuestras tierras, entonces recurrimos a ustedes debido a que son nueve años que no podemos entrar a nuestras fincas, al inicio se engañó a los vecinos diciendo que esta vía serviría para todos, por eso estuvimos de acuerdo, pero posteriormente se les hizo firmar documentos a las personas ancianas que no se saben leer ni escribir, realizaron el trámite en la Notaría de Archidona y aquí en Tena se inscribieron. Esta Empresa llamada Elitenergy, lo que hizo con las propiedades es comprar pedazos de tierra y se adueñaron de nuestro camino vecinal porque según ellos nosotros nunca tuvimos papeles, pero nuestro camino vecinal siempre estuvo allí y fue el que utilizaron por siempre los habitantes desde hace muchos años, con esta legalización que hizo esta Empresa nos dejan bloqueados por nueve años y no podemos cruzar a nuestras fincas, pero nosotros hemos obtenido el certificado de la Dirección de Gestión de Territorio de la Municipalidad, en la que se señala que no se ha otorgado permiso de construcción a nombre de esta Compañía. Por otro lado cuando se realiza el levantamiento topográfico del sector se establece que la Empresa ha invadido nuestra propiedades, es decir cerca de nueve hectáreas están dentro de nuestras tierras en donde se está construyendo la obra y estas las líneas de conducción, con lo cual se va a generar serios problemas legales y administrativos; además existen procesos que no se han cumplido, o procesos viciosos, con lo cual ni siquiera se pueden vender o dividir estas tierras. Solicitamos se nos ayude a identificar técnicamente las propiedades que nos corresponde, porque somos legítimos propietarios desde hace cuarenta años y queremos ingresar y no podemos porque estamos bloqueados. Por favor que nos ayuden a gestionar los pasos de servidumbre.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Como han escuchado es un problema que viene desde hace nueve años y no tiene que ver solo el Municipio, tiene que ver el Ministerio del Ambiente, ARCOM, Ministerio de Energía, y lo que llama la atención es que no tengan los permisos del Municipio, por lo tanto, es necesario se presente la denuncia a la Municipalidad con toda la documentación de respaldo para elaborar un informe inmediato y detectar los incumplimientos. Daremos contestación y es preocupante porque vulnera los derechos de los habitantes, los derechos de



accesibilidad y el buen vivir. Es lamentable escuchar que no ha existido una socialización y sin embargo se les ha hecho firmar y notarizar los documentos. Se debe realizar las gestiones para apoyar a los ciudadanos. Le recomiendo al representante converse y coordine con el Director de Gestión de Territorio y el Procurador Síndico, para viabilizar su reclamo y la revisión de los documentos.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

CUARTO: ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 459-DF-GADMT-2022, del 30 de junio de 2022, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, el mismo que contiene el Informe del proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Solicito a la doctora Martina Chávez, Directora Financiera exponga para conocimiento de los señores Concejales y de los presentes, el contenido de la propuesta de reforma presupuestaria.

LA DOCTORA MARINA CHÁVEZ, DIRECTORA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD expone: La presente reforma es exclusivamente de suplementos de crédito de acuerdo a lo que señala el artículo 259 del COOTAD y como constan en el informe en base a los Acuerdos 0004 y 0033 emitido por el Ministerio de Finanzas, sobre el incremento cuatrimestral al Modelo de Equidad Territorial. Igual esta Reforma está amparada en lo que dispone el artículo 60 que corresponde a las atribuciones del señor Alcalde; el artículo 255, el cual autoriza que una vez aprobado el presupuesto se puede realizar reformas. También está respaldada por lo que señala el artículo 108, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en donde se establece la obligación de incluir recursos en el presupuesto de los acuerdos ministeriales antes señalados. También nos amparamos en las Normas Técnicas de Presupuesto, principalmente en el principio de flexibilidad, en donde se señala que el presupuesto es susceptible de incluir recursos de acuerdo a las nuevas asignaciones. En cuanto a los Suplementos de Ingresos, estos se amparan en los artículos 259 y 260 del COOTAD, que establece que se puede incrementar para nuevos servicios no considerados en el presupuesto, por existir nuevas asignaciones. El Monto total de suplementos de ingresos asciende a USD. 975.103,31, que corresponde al incremento de las asignaciones del Modelo de Equidad Territorial, que en comparación con el valor presupuestado inicialmente, se incrementa, con los acuerdos ministeriales 0004 Y 0033 publicados en los Registros Oficiales, Suplemento No. 6 y Segundo Suplemento No. 77, del 18 de



febrero y 6 de junio de 2022, respectivamente, en cumplimiento al artículo 118 reformado del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos, y que la liquidación se hará cuatrimestralmente, como lo podemos apreciar en la siguiente tabla:

| PRESUPUESTADO 2022 | ACUERDO 004-2022 (Corresponde al primer cuatrimestre 2022) | ACUERDO 0033-2022 (Corresponde al segundo cuatrimestre 2022) | DIFERENCIA POR PRESUPUESTAR |
|--------------------|--|--|-----------------------------|
| 9,000,533.88 | 9,482,687.57 | 10,222,112.00 | 975,103.31 |

Igualmente consta una diferencia de la cuota de diciembre del Modelo de Equidad Territorial por USD. 39.997, que por un error involuntario se presupuestó así:

| DETALLE | VALOR |
|----------------|------------|
| Presupuestado | 724,167.05 |
| Cuota recibida | 764,164.05 |
| Diferencia | 39,997.00 |

A continuación, tenemos como quedarían los ingresos en el presupuesto: El Presupuesto inicial fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Resolución de Concejo de octubre de 2021, por USD. 43'590.108,52. En el mes de enero de 2022 se aprueba la Primera Reforma de Inclusión de Saldos por el monto de USD. 11'699.191,22 y la presente Reforma contempla el monto de USD. 1'015.100,31, dando un total de presupuesto codificado con esta aprobación de USD. 56'304.400,05. Se va a financiar con estos nuevos ingresos: La partida presupuestaria 97.01.01.01, denominada "Cuentas por Pagar", por USD. 600.000,00, partida que se incrementa para regular el valor de IVA (Contraparte Municipal), por pagar a la Empresa Pública EMPUDEPRO E.P., empresa adjudicada del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS EN LA CABECERA PARROQUIAL DE MISAHUALLI (CONVENIO MOT-STA-GADMT). Es necesario explicar que el presupuesto fue presentado al Concejo en octubre del 2021. El anticipo para este contrato se da a EMPUDEPRO en diciembre de 2021. Nosotros no sabíamos en octubre del 2021, cuando se presentó este presupuesto, que la Empresa adjudicada iba a ser EMPUDEPRO y de acuerdo a las nuevas resoluciones del IVA que se publicaron en agosto del 2021, nosotros como Municipio somos agentes de retención del cien por ciento, esto significa que ya no se afecta al gasto a excepción de las empresas públicas que si se afecta al gasto. El IVA de este contrato no estuvo presupuestado y que corresponde a USD. 1'026.000,00, de ese monto total con esta reforma se va a financiar USD. 600.000,00. Esta reforma presupuestaria en resumen financia dos grupos:

1. La partida presupuestaria 78.02.04.16 denominada "Aporte al Área Social del Cantón Tena por USD. 415.100,31, en cumplimiento al oficio 151-GADMT-DDS-



2021, mediante el cual el Licenciado Carlos Chang D. Director de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, solicita al señor Alcalde que con el propósito de cumplir con lo planificado dentro de los Planes Operativos Anuales y de Contratación, para lo cual remite el INFORME TÉCNICO PARA EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA PARA EL AÑO FISCAL 2022, POR EL VALOR DE USD. 341.117,85, recursos que se requiere para la contratación de personal de inversión para atender los diferentes proyectos que benefician a los grupos de atención prioritaria; y, oficio 150-GADMT-DDS-2021, mediante el cual el Director de Desarrollo Social, solicita al señor Alcalde financiar el proyecto "JUNTOS RECONSTRUYENDO FAMILIAS" por USD. 74.527,89.

- La partida presupuestaria 97.01.01.01, denominada "Cuentas por Pagar", por USD. 600.000,00, partida que se incrementa para regular el valor del IVA (Contraparte Municipal), por pagar a la Empresa Pública EMPUDEPRO E.P., empresa adjudicada del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS EN LA CABECERA PARROQUIAL DE MISAHUALLI.

En el siguiente cuadro está el resumen de los gastos, por el total de reforma de USD. 1'015.100,31,

| B: EGRESOS | | | | | | | | | |
|---------------|---|--------------|--------------------|--------------|-------------------|--------|---------------------|-----------|--------------|
| PARTIDA | DENOMINACION | PRESUPUESTO | SUPLEMENTO CREDITO | | REDUCCION CREDITO | | TRASPASO DE CREDITO | | PRESUPUESTO |
| RESUPUESTARIA | | CODIFICADO | INGRESO | EGRESO | INGRESO | EGRESO | INCREMENTO | REDUCCION | CODIFICADO |
| 3 | AREA - SERVICIOS COMUNALES | | | | | | | | |
| 7 | GASTOS INVERSION | | | | | | | | |
| 221 | PROGRAMA - DESARROLLO SOCIAL, JCNAT Y CCPDT | 1,340,345.71 | - | 415,100.31 | - | - | - | - | 1,755,446.02 |
| 78.02.04.16 | Aporte al Area Social del Canton Tena | 1,340,345.71 | | 415,100.31 | | | | | 1,755,446.02 |
| | Proyecto Juntos reconstruyendo familia \$ 74.527,89 | | | | | | | | |
| | Proyecto Dirección de Desarrollo Social \$ 341.117,85 | | | | | | | | |
| 511 | PROGRAMA - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA | 1,257,004.57 | - | 600,000.00 | - | - | - | - | 1,857,004.57 |
| 97.01.01.01 | De cuentas por pagar | 1,257,004.57 | | 600,000.00 | | | | | 1,857,004.57 |
| | TOTAL EGRESOS CORRIENTES | | | | | | | | |
| | TOTAL EGRESOS INVERSION Y CAPITAL | 2,597,350.28 | - | 1,015,100.31 | - | - | - | - | 3,612,450.59 |
| | TOTAL EGRESOS.....> | 2,597,350.28 | - | 1,015,100.31 | - | - | - | - | 3,612,450.59 |

Con ello queda presentada esta exposición de la presente propuesta de Segunda Reforma Presupuestaria.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Una vez que se ha presentado esta exposición, queda a consideración del Concejo, para solventar las inquietudes y tomar una decisión.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA anota: Una vez escuchada esta exposición por parte de la Dirección Financiera sobre el Informe para la Segunda Reforma al Presupuesto, mi moción es que este informe pase para análisis de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que siguiendo el debido proceso, se presente la propuesta de Ordenanza de Segunda Reforma al Presupuesto 2022; y, desde luego también escuchar a los que están presentes para saber cuáles son sus peticiones, las mismas que deben ser analizadas dentro de la Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Existe una propuesta presentada por la señora Concejala Patricia Rivadeneira, al menos personalmente estaría de acuerdo en que



de una vez se apruebe en primera instancia y pase a la Comisión, porque dentro de esta Reforma se está considerando un apoyo para la Dirección de Desarrollo Social, de los adultos mayores y de los nuevos proyectos sociales. Más que todo, porque se necesita financiar la presencia de los técnicos que laboran en esta área, caso contrario ya no podrían laborar en este mes, con lo cual se suspendería la atención y el punto más crítico que es el de los adultos mayores. Vamos a solicitar la exposición del señor Director de Desarrollo Social antes de tomar una decisión.

EL LICENCIADO CARLOS CHANG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL expone: En realidad para nosotros es fundamental contar con estos recursos de manera urgente porque como Dirección de Desarrollo Social no podemos suspender nuestras actividades y estamos hablando del servicio que brindan los profesionales como es el caso de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en donde hemos dotado de una atención integral de la manera que se merecen nuestros ciudadanos vulnerables, por eso solicito al Concejo en pleno de manera comedida conforme lo ha señalado el señor Alcalde que por favor se apruebe en esta sesión en primera instancia esta Reforma Presupuestaria, que de igual manera contempla un proyecto en beneficio de todo el Cantón por cuanto el consumo de drogas es un problema social ante lo cual debemos tomar medidas inmediatas de acuerdo a nuestras competencias, razón por la cual la Dirección de Desarrollo Social plantea el proyecto denominado Juntos Reconstruyendo Familias. Conforme lo reportado por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, existe un alto porcentaje (80%), de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo debido al consumo excesivo de alcohol, drogas y otras sustancias sujetas a fiscalización en su núcleo familiar. Tena presenta la más alta prevalencia de vida de consumo de tranquilizantes, estimulantes, droga, cocaína llegando a 17.0%, 12.0%, 9% y 4.3% respectivamente y superando el promedio nacional. El COOTAD, la Ley de Prevención de Drogas, la Ley Orgánica Contra el Consumo y Microtráfico de Drogas, señala que es obligación de los GAD, implementar planes, programas y proyectos destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, con especial atención a los grupos de atención prioritaria y vulnerable. El Programa "JUNTOS RECONSTRUYENDO FAMILIAS", consiste en brindar los servicios de prevención del riesgo de incurrir en adicciones, rehabilitación y mantenimiento de personas en consumo excesivo de alcohol, drogas y otras sustancias, satisfaciendo las necesidades de la población en el área de las problemáticas sociales que atañen a niños, jóvenes, adultos mayores y sus familias en el cantón Tena. Nuestro objetivo es reducir el número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en situación de riesgo a causas del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias por parte de sus padres o sustitutos; liderar estrategias de prevención de adicciones, a través de articulación con actores estatales y organismos privados, con el apoyo de talleres vivenciales, teatro para la vida y escuela de familias; brindar tratamiento a personas dependientes del alcohol, drogas y otras sustancias, que impliquen riesgo a los grupos de atención prioritaria, a través de internamiento y prácticas rehabilitadoras atendidas por un CETAD; y, contribuir a la integración social, laboral y familiar de las personas recuperadas del consumo de alcohol a través de terapias, talleres de capacitación, gestiones y voluntariado y fomento al emprendimiento. Los beneficiarios directos ascienden a 6.015 personas (7,2%), entre ellos de los grupos de atención prioritaria. Para lograr



este programa necesitamos un presupuesto de USD. 118.822,84. Al Municipio le solicitamos el financiamiento del 63%, que corresponde a USD. 74.527,89. La Dirección de Desarrollo Social aportará con USD. 44.294,95. Esta en sus manos señor Alcalde y señores Concejales el apoyar para implementar este proyecto tan importante para el Cantón. Es necesario aportar con este granito de arena para construir una sociedad mejor y libre de drogas.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO señala: Mi consideración para todos los integrantes de los grupos de atención que se encuentran presentes. Señor Alcalde no es importante únicamente realizar obras de infraestructura, es más importante la obra social que se ha hecho durante estos tres años. Vemos a las personas que han estado apoyando durante estos años, gracias por ese apoyo en nombre del GAD Municipal de Tena. Personalmente en calidad de Concejal quiero seguir apoyando al proyecto político del señor Alcalde para que todas las obras que van encaminadas al desarrollo del Cantón sean una realidad. En verdad no se puede satisfacer tantas necesidades que tiene el Cantón y que vienen desde hace 40, 30, 20 y 10 años, en los cuales han pasado tantas administraciones, pero en lo que se puede debemos apoyar y al escuchar la importancia que tiene este proyecto, me permito mocionar que esta Reforma Presupuestaria se apruebe en primera instancia y pase de manera urgente a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO indica: ¿Quisiera iniciar preguntando a la Dirección de Desarrollo Social si alguna vez, cuando han solicitado recursos para los programas sociales se les ha negado? Pues nunca. Esto es para demostrarle que este Concejo podrá haber tenido alguna diferencia interna, pero nunca ha negado a la Dirección de Desarrollo Social los incrementos de recursos que han solicitado para todos los programas. Aquí vemos una gran cantidad de personas que están trabajando y que también están recibiendo un favor, porque ahora es complicado conseguir una fuente de trabajo, pero han recibido ese apoyo político, y duele que en las redes sociales no exista la defensa al señor Alcalde, a los señores Concejales, y todos conocemos que muchas personas hablan por hablar tratándonos de todo, por eso es necesario que analicen lo que hace esta administración por los grupos sociales, por las personas de la tercera edad. Felicito el trabajo social, porque se trabaja muchas veces sin horario, hasta altas horas de la noche, trasladándose a lugares lejanos, para apoyar a los abuelitos, niños, personas con discapacidad, por eso les felicito. En este requerimiento para el análisis de la Reforma, por el hecho de que primero pase a la Comisión, que son solamente horas, no quiere decir que no vaya a existir el apoyo. Cuando terminemos esta administración y no seamos autoridades y nos lleven de la oreja los señores de la Contraloría por no hacer bien las cosas o por alguna observación, no ha de estar ninguno de ustedes para brindar el apoyo. No estamos negando el pedido, pero las cosas debemos hacer bien, yo también soy parte de la Comisión de Presupuesto, por eso me comprometo a apoyar su pedido, pero hagamos bien los trámites, repito no les estamos negando, pero primero que pase a la Comisión este proyecto de Reforma.

LA SEÑORA CONCEJALA PATRICIA RIVADENEYRA expresa: Desde el inicio de esta administración como mujer de Tena he sido la que más he trabajado en la



parte social. En estos dos años que soy Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género mucho más. El acompañamiento a la Dirección de Desarrollo Social siempre ha sido mi prioridad, igual a la Junta Cantonal de Derechos y al Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Sus peticiones son justas y necesarias porque si hoy invertimos en la parte social, en el futuro cuánto nos ahorraremos en gastos de seguridad y remediación. Hemos escuchado esta petición justa y necesaria que son en favor de los diversos sectores vulnerables. Últimamente estamos trabajando en dos Ordenanzas relacionadas con la Dirección de Desarrollo Social y el Sistema de Protección de Derechos; pero a nosotros también nos corresponde seguir el debido proceso. El punto del tratamiento de esta sesión es análisis del Informe presentado por la Dirección Financiera, pero no se ha presentado el borrador de la propuesta de reforma a la Ordenanza, por eso señor Director de Desarrollo Social y señora Directora Financiera, tenemos un informe, pero la propuesta de reforma para poder aprobar en primera instancia no hay, ante eso es lo que he presentado mi propuesta. Yo personalmente como mujer, como Concejal y como Vicealcaldesa, siempre estaré a favor de los sectores más vulnerables. Creo que han visto mi trabajo social en defensa de los derechos. En la aprobación del presupuesto inicial hemos respetado lo que dice la ley que debe ser mínimo el 10% de los ingresos no tributarios; y, no aprobamos el mínimo, sino que estamos dando a la parte social casi el 20%, y siempre lo hemos hecho así, en bien de la parte social y como lo dijo el señor Concejal Raúl Hidrobo, siempre hemos respaldado los proyectos para que se cumpla también la planificación de trabajo del señor Alcalde, pero previo el cumplimiento del debido proceso, por eso mi moción a la que solicito se le declare con el carácter de urgente, para que pase a la Comisión y lo analice, porque no es solo el tema de Desarrollo Social sino también hay otros rubros que son parte de esta propuesta. En este sentido vuelvo a recalcar a los compañeros Concejales mi moción para que sea con el carácter de urgente, porque sabemos lo necesario y urgente del pedido de Desarrollo Social, pero deben entender que hay que cumplir con el debido proceso.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA manifiesta: Hay que ser responsables en nuestros actos, eso quiero que me comprendan, y lo mismo paso el año anterior, vinieron a último momento a solicitar más recursos, y estamos claros que nosotros nunca hemos negado. El año anterior pidieron recursos sin proyecto y dimos paso, pero es necesario que todos sepan cómo están pasando las cosas, porque nosotros respondemos a una responsabilidad de representación ciudadana, ante lo cual tenemos que fundamentar, tenemos que justificar nuestros actos y nuestras acciones; y, no es que les estemos negando, porque todos coincidimos en la necesidades de los recursos para la Dirección de Desarrollo Social, igual existen pedidos de todos los sectores, como son los servicios básicos. En este caso lo único que queremos pedir es que nos permitan cumplir con el debido proceso, nada más, que pase para análisis de la Comisión y como lo solicitó el señor Director de Desarrollo Social y la señora Concejal Patricia Rivadeneyra, que se pase con el carácter de urgente. Por favor que no se mal interprete solo queremos realizar un trabajo responsable.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA menciona: Nosotros como Concejales nunca nos hemos opuesto a ningún pedido que se ha hecho de



presupuesto por parte del señor Alcalde o la Dirección de Desarrollo Social, pero debemos cumplir cierta normativa como en este caso debe estar adjunto el proyecto de lo que se va a realizar o en que se va a invertir, porque aquí se está únicamente solicitando recursos por USD. 341.117,85, que se requiere para la contratación de personal de inversión para atender los diferentes proyectos que benefician a los grupos de atención prioritaria, que está muy bien, pero qué personal necesitamos, eso es lo que debe ir en el proyecto. Nosotros no vamos a negar este pedido, es más cuenten con mi respaldo, pero debe cumplirse el debido proceso.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE anota: Quiero decirles que nunca de nuestra parte vamos a negar un apoyo, sobre todo tratándose de este proyecto tan importante para controlar que nuestros niños y jóvenes no estén inmersos en la drogadicción. Nadie quiere que en su familia existan personas que estén en las drogas, a nadie le gusta eso, y nosotros vamos apoyar en esto. Pero dentro de este proyecto no sabemos cuántos van a ser los beneficiarios, cuál va a ser el procedimiento, cuál es el objetivo que vamos a lograr, aunque sabemos que es muy bueno para la sociedad, deseamos saber cuántas personas en cada una de las parroquias van a ser beneficiadas con este proyecto, eso es lo que queremos saber, necesitamos que nos presenten el proyecto y aunque yo no soy de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, voy a estar presente para brindarles mi respaldo como lo han solicitado. Apoyo la moción de la señora Concejal Patricia Rivadeneyra, tomando en consideración que se está solicitando toda la documentación y en lo posterior no tener problemas.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Existen dos mociones. La una presentada por la señora Concejal Patricia Rivadeneyra para que este informe pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto con el carácter de urgente; la cual es apoyada por el señor Concejal Omar Constante; y, la otra presentada por el señor Concejal Alberto Shiguango, para que se apruebe en primera esta Reforma y pase a la Comisión con el carácter de urgente, por lo que solicito el pronunciamiento si existe o no respaldo a esta segunda moción.

La moción del señor Concejal Alberto Shiguango, no tiene apoyo.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Al no tener respaldo la moción del señor Concejal Alberto Shiguango, dispongo se tome votación sobre la única moción calificada presentada por la señora Concejal Patricia Rivadeneyra.

POR SECRETARIA se procede con lo dispuesto

- Señora Concejal Andi Shiguango Emely Naomi, por la moción de la compañera Patricia Rivadeneyra.
- Señor Concejal Constante Toscano Omar Orlando, por la moción de la señora Concejal.
- Concejal Guevara Núñez Franklin Filoteo, solicito que en una próxima ocasión se tome en cuenta que existan todos los documentos para no estar en estas divergencias, de acuerdo al artículo 23 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo, por la moción.



- Señor Concejal Hidrobo Lascano Raúl Rubén, como siempre por el apoyo al desarrollo social, por la moción.
- Señor Concejal Puma Sánchez César Abrahán, por la única moción.
- Señora Concejal Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, por mi moción.
- Señor Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique, hay que cumplir el debido proceso, es decir de aquí la Resolución pasará cuando se apruebe el acta la próxima semana, de allí debe convocar la sesión la Comisión, tendría que hacer el informe para que se apruebe en primera instancia en el Concejo y luego pasará nuevamente a la Comisión para un nuevo informe para su aprobación en segunda, entonces estamos hablando de un mes. Mi voto en contra de la moción.
- Señor Alcalde, Guevara Barrera Carlos Alonso, en vista de que la situación es urgente, aunque se dice que no está toda la documentación en el pleno del Concejo, pero sabemos que es de carácter urgente y va a existir problema en la atención en los programas sociales, esperemos que la Comisión se reúna de manera urgente ratificando mi apoyo permanente al área social. Obligado, por la moción.

Aceptada la moción con siete votos a favor y uno en contra, el Concejo

CONSIDERANDO

El memorando 459-DF-GADMT-2022, del 30 de junio de 2022, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, el mismo que contiene el Informe del proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022;

RESUELVE

1. Remitir el señalado proyecto de Reforma Presupuestaria, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que procedan a su análisis, estudio y revisión; se solicite los documentos de respaldo correspondientes, se cumpla con el debido proceso y, se emita el informe para tratamiento del Concejo en pleno.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

QUINTO: ANÁLISIS DEL INFORME EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO U ÓRDENES DE COBRO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DE LOS 24 USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE INCHILLAQUI.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Técnico 087-PS-2022, del 4 de julio de 2022, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal relacionado con la suspensión de la emisión de los títulos de crédito u órdenes de cobro por el servicio de agua potable, de los 24 usuarios del sistema de agua potable de Inchillaqui.



EL INGENIERO FERNANDO PIZARRO, DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO expone: Como ustedes saben existió el problema del abastecimiento del agua en el sector norte de Tena, debido a que colapsó por un aluvión el sistema de agua de Inchillaqui, debiendo suspenderse la dotación de este servicio, razón por la cual en base a los informes técnicos se hizo la propuesta de suspensión de los cobros de las veinte y cuatro acometidas que se encuentran registradas en el sistema cabildo. Lamentablemente por las disposiciones que existen en la Ordenanza no se pudo hacer de oficio de parte de la Unidad de Comercialización, si no que es necesario contar con una Resolución de Concejo.

EL DOCTOR JOHNSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica: Lo que se está proponiendo desde la Dirección de Agua Potable, es la suspensión de la emisión de títulos o cobro. Los tributos como ustedes conocen son los pagos que efectúan los usuarios por un servicio, por un hecho generador, es decir existe el hecho generador que es el servicio de agua potable, pero en este caso no se está dando el servicio por un caso fortuito debido a que existió un aluvión que destruyó el sistema de captación, entonces lo que se está proponiendo no es una exoneración sino únicamente la suspensión de la emisión de los títulos de crédito por el tiempo que esta dejando de dar este servicio. Esta suspensión temporal va directamente a favor de 24 usuarios que tienen su medidor de agua, una vez que se reinstale el servicio se continuará con el cobro.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA expresa: Escuchando los criterios jurídicos y técnicos es justificable suspender estos títulos de crédito por cuanto no se está dando el servicio. Mociono que se acoja este informe y se solicite a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, remita un informe de lo ocurrido en este sector y para conocer si es factible o no rehabilitar este sistema.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA manifiesta: Apoyo la moción y para complementar a más del informe de riesgos que ha solicitado el señor Concejal César Puma, que una vez que se cuente con el servicio habilitado se informe al pleno del Concejo para conocer por cuánto tiempo se ha cumplido con esta suspensión.

Aceptada la moción y sugerencias el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El Informe Técnico 087-PS-2022, del 4 de julio de 2022, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal relacionado con la suspensión de la emisión de los títulos de crédito u órdenes de cobro por el servicio de agua potable, de los 24 usuarios del sistema de agua potable de Inchillaqui;

Que, con Informe Técnico 011-DAPALC-GADMT-2022, de 07 de junio de 2022, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado solicita a la máxima autoridad de la Municipalidad se realicen las acciones adecuadas para suspender la base de datos de los usuarios registrados con abastecimiento de agua del sistema Inchillaqui, debido a que actualmente los usuarios están siendo



atendidos por medio de tanqueros, así como por la puesta en servicio de varias redes de distribución de agua potable del contrato “Mejoramiento Integrado del Sistema de Agua Potable para la ciudad de Tena, provincia de Napo”. Una vez realizado el restablecimiento normal del servicio de agua potable en el sector norte de la ciudad de Tena, utilizando las redes de distribución del nuevo proyecto, se realizará el reingreso de usuarios con la codificación de los nuevos medidores al sistema Cabildo;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 4, del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia exclusiva del Municipio, prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el artículo 300, de la Constitución de la República, refiere a los principios del régimen tributario en los siguientes términos: El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que, el artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), expresa que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; y, e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 57, literal a), del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 568 del mismo Código, determina que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde Municipal, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios;

Que, el artículo 150 del Código Tributario establece que los títulos de crédito u órdenes de cobro deberán emitirse por la autoridad competente, cuando la



obligación tributaria fuere determinada y líquida, ya sea por constar en los catastros, en registros o en hechos establecidos legalmente, ya sea de acuerdo con las declaraciones del sujeto pasivo o con avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto, ya sea constante en resoluciones de Administración Tributaria que se encuentren ejecutoriadas o en sentencias dictadas por los Tribunales Distritales de los Fiscal o de la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema. Cuando se emita un título de crédito que no se encuentre respaldado en una Resolución válidamente dictada y ejecutoriada, no tendrá valor alguno. Encontrándose pendiente de resolución un reclamo o recurso administrativo, no se puede emitir título de crédito alguno y si de hecho se emitiere, no será considerado legal;

Que, los títulos de crédito pueden ser emitidos sobre la base de los siguientes antecedentes: a. Catastros, b. Títulos ejecutivos, c. Cartas de pago, d. Asientos de libros de contabilidad, y e. Cualquier instrumento privado o público que pruebe la existencia de la obligación;

Que, la Administración Tributaria Municipal a través de su facultad determinadora podrá disponer la existencia de una obligación tributaria (Acto de determinación) estableciendo: El hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo según el artículo 68 del Código Tributario, que expone: La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación;

Que, la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena, determina: En los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, 6 y 35: "El objeto, el ámbito de aplicación, los principios, el sujeto activo, el sujeto pasivo, la terminología y la petición y requisitos necesarios para la suspensión temporal del servicio de agua". Este cuerpo legal además indica en su Disposición General, que todo lo que no esté previsto en esta Ordenanza, lo resolverá el Concejo Municipal, en usos de sus atribuciones y deberes;

Que, la Prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley, son de competencia exclusiva de la Municipalidad;

Que, sólo por acto normativo del Concejo Municipal, se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones especiales de mejoras;



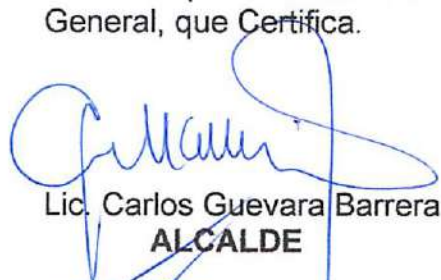
Que, en el caso sometido al presente criterio jurídico, existe un caso fortuito, un imprevisto que no se pudo prevenir, causado por un hecho propio de la naturaleza, que originó que varias personas se queden sin el servicio del líquido vital, lo que significa que estos usuarios no tienen el servicio del agua tratada, en tal sentido no se puede determinar una obligación tributaria, en razón que, si bien se conoce la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo, debido al acontecimiento fortuito, no se configura el hecho generador del tributo, porque simplemente, el GAD Municipal no está dando el servicio y no se puede emitir títulos de crédito u órdenes de cobro por no existir una la obligación tributaria determinada y líquida;

Que, en este caso en particular no es una exoneración, sino una suspensión del servicio y consecuentemente una suspensión de la emisión de los títulos de crédito u órdenes de compra;

RESUELVE

1. Acoger el Informe Técnico emitido por la Procuraduría Síndica Municipal y su sustanciación legal; y, por lo tanto, suspender la emisión de los títulos de crédito u órdenes de cobro, por el servicio de agua proveniente del Sistema de Agua Potable de Inchiñiqui, de las 24 personas constante en el catastro de usuarios, desde el día siguiente en que se suscitó el hecho fortuito el 12 de mayo de 2022, hasta que se restablezca el servicio y se realice el ingreso de usuarios con la codificación de los nuevos medidores al sistema Cabildo.
2. Requerir de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, emita un informe del evento natural suscitado en el Sistema de Agua Potable de Inchiñiqui y sus consecuencias, así como para establecer si es factible o no la rehabilitación del mismo.
3. Solicitar a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado que, una vez que se cuente con el servicio habilitado, se informe al pleno del Concejo para conocer el lapso de tiempo que se ha cumplido con esta suspensión.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H47, del miércoles 6 de julio de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE




Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**

